

2023-785

Constancia secretarial: Manizales, 01 de febrero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el escrito allegado el día 29 de enero de 2024 por las partes. Se deja constancia que revisado el cuaderno de medidas cautelares no obra embargo de remanentes y/o bienes propiedad del demandado, que se hayan solicitado por otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se agrega a este proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS “COOPROCAL” frente a DUBERNEY ROMAN, el escrito allegado por el apoderado de la entidad y el demandado.

Para resolver la petición, considera el despacho que la misma reúne los requisitos de los artículos 161, 301, 98, y 119 del C.G.P. por consiguiente se dispone:

- 1) La suspensión del proceso por seis meses, desde el 29 de enero de 2024 hasta el 29 de julio de 2024.
- 2) Téngase notificado por conducta concluyente al demandado DUBERNEY ROMAN de la providencia que libro mandamiento de pago en su contra, en la fecha de presentación del escrito 29 de enero de 2024.
- 3) Aceptar el allanamiento de las pretensiones contenidas en la demanda, pues así lo ha manifestado el demandado, quien reconoce los fundamentos de hecho, y renuncia a la contestación de la demanda y a la proposición de excepciones.
- 4) Aceptar renuncia a términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Una vez vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso.

CÚMPLASE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Auto notificado por estado del 3 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc690d51db0a7dbbfc710ce244c45890bb8d4d4852f15e189f4c2b97218abe91**

Documento generado en 02/02/2024 07:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>